

Decimoquinta.—El presente Convenio tendrá como plazo de validez desde el 1 de septiembre de 1970 hasta el 31 de agosto de 1971, pudiendo ser prorrogado por el período que se juzgue conveniente por ambas partes, bien en sus propios términos o con las estipulaciones que se pacten para el período de prórroga. En cualquier caso, sesenta días antes de finalizar la vigencia del Convenio se abrirá un período de consultas para decidir sobre la prórroga y sus condiciones.

La Administración se reserva, en cualquier momento, el derecho de denunciar el presente Convenio, si las condiciones del mercado y el interés de los consumidores así lo requiriesen.

Este documento se redacta en la fecha y lugar arriba indicados, en dos ejemplares, uno de los cuales quedará depositado en la Dirección General de Comercio Interior y el otro en poder de la Junta Nacional del Grupo Radio, Televisión y Accesorios, del Sindicato Nacional del Metal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior.

ORDEN de 9 de octubre de 1970 sobre precios y márgenes de comercialización de aparatos de televisión, radio, tocadiscos, magnetófonos y alta fidelidad importados.

Ilustrísimos señores:

Con fecha 29 de julio de 1970 se ha formalizado entre la Administración y el Sindicato Nacional del Metal, Grupo de Fabricantes y Marquistas, un Convenio de ordenación de los

precios y márgenes de comercialización de los aparatos de televisión, radio, tocadiscos, magnetófonos y alta fidelidad.

El objetivo del Ministerio de Comercio en este Sector es el lograr la ordenación del mercado de este tipo de artículos, ordenación a la cual no pueden permanecer ajenos los aparatos importados que se ofrezcan en el mercado nacional.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, en el artículo 5.º del Decreto-ley 15/1968, de 7 de noviembre; en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, y en los artículos 11 y 12 de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1966, ratificada su vigencia en los artículos 5.º y 6.º del Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Serán de aplicación a los aparatos de televisión, radio, tocadiscos, magnetófonos y alta fidelidad importados las cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena que sobre márgenes comerciales y precios establece el Convenio para la ordenación de los precios y márgenes de comercialización de los aparatos de producción nacional.

Segundo.—A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden será obligatoria la presentación en la Dirección General de Comercio Interior para su examen y aprobación, si procede, de los correspondientes escandallos de los aparatos a que se refiere el Convenio mencionado más arriba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años,

Madrid, 9 de octubre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Comercio Interior y de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de octubre de 1970 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican) los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Capitán de Complemento de Artillería don José Calvo Abad. Empresa «Pérez Abenia». Zaragoza.—Retirado: Le corresponderá el 28-12-70.

Capitán de Complemento de Artillería don Jaime Campomar Salva. A03PG. Ministerio de Hacienda. Palma de Mallorca.—Retirado: Le corresponderá el 16-12-70.

Teniente de Complemento de Artillería don Joaquín Arias García. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado: Le corresponderá el 5-12-70.

Teniente de Complemento de Artillería don Jesús Isasi Urbina. A03PG. Ministerio de Obras Públicas. Barcelona.—Retirado: Le corresponderá el 23-12-70.

Teniente de Complemento de Artillería don Eugenio Díaz Pazos. C. A. M. F. S. A. Factoría de Santander.—Retirado: Le corresponderá el 11-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Sebastián Alfonso Santana. Zona Aérea de Canarias (Las Palmas).—Retirado: Le corresponderá el 8-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Enrique Fernández Pellón. Empresa «Almacén Productos Cárnicos Gutiérrez». Cádiz.—Retirado: Le corresponderá el 7-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Macías Rubio. A03PG. Ministerio de Hacienda. Lérida.—Retirado: Le corresponderá el 22-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Fernando Mota Cansado. Jefatura de Intendencia. Zaragoza.—Retirado: Le corresponderá el 8-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Manuel de Prado Rodríguez. Diputación Provincial de León.—Retirado: Le corresponderá el 2-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Eugenio Rodríguez Mederos. Dirección General de Aduanas Valverde del Yerro (Tenerife).—Retirado: Le corresponderá el 20-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Fidel Santín González. AR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. El Ferrol del Candillo (La Coruña).—Retirado: Le corresponderá el 16-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Cipriano Sevilla Salgado. Banco de España. Sucursal de Cáceres.—Retirado: Le corresponderá el 25-12-70.

Brigada de Complemento de Intendencia don Vicente García Fernández. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado: Le corresponderá el 26-12-70.

Reemplazo voluntario

Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Vilches Yáñez.—Retirado: Le corresponderá el 13-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Pedro Moreno Lape.—Retirado: Le corresponderá el 24-11-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Marino Pérez Auaso.—Retirado: Le corresponderá el 29-12-70.